

El verbo.

La conjugación griega es bastante diferente de la nuestra. Sin embargo, en este curso vamos a hacer hincapié en las similitudes, que también las hay. Al igual que nosotros tenían tres personas y dos números. Es decir, en griego también existe primera, segunda y tercera persona de singular y otro tanto de plural. Vamos a empezar por un tiempo común, el presente de indicativo.

De momento nos vamos a conformar con estudiar un verbo regular, uno regular contracto y el irregular εἶμι.

	ἐλάύνω	φιλέω	εἶμι
ἐγώ	ἐλάύνω	φιλέω > φιλῶ	εἶμι
σύ	ἐλάύνεις	φιλέεις > φιλεῖς	εἶ
αὐτός/ή	ἐλάύνει	φιλέει > φιλεῖ	ἐστί (ν)

ὁ αὐτοργγὸς σπεύδει εἰς τὸν αγρὸν καὶ καλεῖ τὸν δοῦλον. ὁ δὲ δοῦλος οὐ πάρεστιν· καθεύδει γὰρ ὑπὲρ τῷ δένδρῳ. ὁ οὖν δεσπότης βαδίζει πρὸς αὐτὸν καὶ λέγει· «ἐλθὲ δεῦρο, ὃ δοῦλε ῥάθουμε, καὶ βοήθει». ὁ οὖν δοῦλος βαδίζει πρὸς αὐτὸν καὶ λέγει· «μὴ χαλεπὸς ἴσθι, ὃ δέσποτα· ἤδη γὰρ πάρειμι ἐγὼ καὶ φέρω σοι τὸ ἄροτρον». ὁ οὖν δεσπότης λέγει· «σπεῦδε, ὃ Ξανθία· μικρὸς μὲν γὰρ ἐστὶν ὁ ἀγρός, μακρὸς δὲ ὁ πόνος».

Para quien examina los regímenes políticos, qué es cada uno y cómo son sus cualidades, la primera cuestión a examinar, en general, sobre la ciudad es: ¿qué es la ciudad? Pues actualmente están divididas las opiniones; unos dicen que la ciudad ha realizado tal acción; otros, en cambio, dicen que no fue la ciudad, sino la oligarquía o el tirano. Vemos que toda la actividad del político y del legislador se refiere a la ciudad. Y el régimen político es cierta ordenación de los habitantes de la ciudad.

Puesto que la ciudad está compuesta de elementos, como cualquier otro todo compuesto de muchas partes, es evidente que lo que primero debe estudiarse es al ciudadano. La ciudad, en efecto, es una cierta multitud de ciudadanos, de modo que hemos de examinar a quién se debe llamar ciudadano y qué es el ciudadano. Pues también frecuentemente hay discusiones sobre el ciudadano y no están todos de acuerdo en llamar ciudadano a la misma persona. El que es ciudadano en una democracia, muchas veces no lo es en una oligarquía.

Buscamos, pues, al ciudadano sin más y que por no tener ningún apelativo tal no necesita corrección alguna, puesto que también hay que plantearse y resolver tales dificultades a propósito de los

privados de derechos de ciudadanía y de los des-terrados.

Un ciudadano sin más por ningún otro rasgo se define mejor que por participar en las funciones judiciales y en el gobierno. De las magistraturas, unas son limitadas en su duración, de modo que algunas no pueden en absoluto ser desempeñadas por la misma persona dos veces, o solo después de determinados intervalos; otras, en cambio, pueden serlo sin limitación de tiempo, como las de juez y miembro de la asamblea. Tal vez podría alegarse que esos no son magistrados ni participan por ello del poder, pero es ridículo considerar privados de poder a los que ejercen los poderes más altos. Pero no demos ninguna importancia a esto, pues es una cuestión de denominación, y no hay un término para lo que es común al juez y al miembro de la asamblea, no se sabe como debemos llamar a ambos. Digamos, para distinguirla, magistratura indefinida. Entonces establecemos que los que participan de ella son ciudadanos. Tal es la definición de ciudadano que mejor se adapta a todos los así llamados.

Aristóteles
Política, III, 1274b-1275a.